



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2025-MPH/A

Huancayo, 19 de junio de 2025

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Proveído N° 1216-MPH/GM de 18 de junio de 2025 del Gerente Municipal, el Informe N° 147-2025-MPH-GPP de 18 de junio de 2025 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 175-2025-MPH/GPP/SGPYCTI de 16 de junio de 2025 del Sub Gerente de Planes y CTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN como Órgano Rector de dicho sistema;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 254-2024-MPH/A se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2024-2029 de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, la Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, establece la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD);

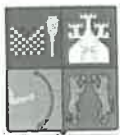
Que, el ítem 8 del acápite II. Ruta del Seguimiento y Evaluación de la Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, determina que el informe de evaluación constituye el producto principal para comunicar los resultados de la etapa de evaluación y propiciar el uso de las recomendaciones entre las entidades intervinientes. Junto con el reporte de seguimiento, es el producto del proceso de SyE donde se plasman las evidencias para conocer en qué medida las intervenciones propuestas funcionan (o no) y qué elementos explican o pueden ayudar a comprender esa situación (el porqué);

Que, el ítem 4.5 del acápite IV. Seguimiento y Evaluación según Política y Plan de la Guía en comento estatuye que el plazo para la publicación del informe de evaluación correspondiente al primer semestre se realiza hasta el 31 de agosto, y para el año se realiza hasta el 30 de abril;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00039-2024-CEPLAN/PCD modifica la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD “Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN” cuyo artículo 31, numeral 31.1 refiere que: “el órgano de planeamiento es el responsable de la gestión del proceso de seguimiento y evaluación”;

Que, con Informe N° 175-2025-MPH/GPP/SGPYCTI el Sub Gerente de Planes y CTI concluye: 1) Existe un trabajo articulado muy débil entre las diferentes áreas de trabajo, gerencias, subgerencias y unidades respectivas, por ello que hay actividades que se duplican o hacen trabajos similares, 2) Pareciera que no existe una evaluación interna de cada luego que realizan sus actividades o tareas, para medir el avance de sus indicadores del PEI, y 3) Pareciera que hay desconocimiento de parte de los operadores y del personal de las gerencias, subgerencias y unidades respectivas, sobre el planeamiento estratégico institucional, por ello el desconocimiento de los indicadores medición del PEI, PDLC, etc, Recomendando en el corto plazo: 1) Elaborar e implementar un plan de desarrollo económico sostenible, 2) Elaborar e implementar un plan de desarrollo turístico, 3) Elaborar el plan regulador de rutas y plan de movilidad urbana sostenible, 4) Implementar acciones para promover una cultura ambiental y fortalecer el programa de segregación de residuos sólidos, 5) Ejecutar intervenciones para la conservación de los recursos naturales como el recurso hídrico y la conservación del nevado Huaytapallana, 6) Disponer que el Centro Médico Municipal realice campañas promocionales y preventivas de salud, orientadas a la prevención de la anemia y desnutrición infantil y otras enfermedades como, obesidad y diabetes, 7) Adoptar





intervenciones para implementar espacios públicos lineales en ámbito metropolitano, 8) Implementar un catastro urbano multifuncional, 9) Sentar las bases para la creación de un "Instituto Metropolitano de Desarrollo Urbano" con facultades para la planificación y gestión urbana en el ámbito metropolitano de Huancayo, y 10) Implementar intervenciones para la recuperación y puesta del valor de la zona monumental de Huancayo, proponiendo su aprobación con Resolución de Alcaldía; mediante Informe N° 147-2025-MPH-GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para aprobar y publicar el "Informe de Evaluación de Planes Institucionales (PEI – POI) 2024", y con Proveído N° 1216-MPH/GM el Gerente Municipal dispone la continuidad del trámite por corresponder.

Por lo expuesto y de conformidad a las facultadas conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Informe de Evaluación de Planes Institucionales (PEI-POI) 2024" de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en un anillado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que tome las acciones respecto a las conclusiones e implemente las recomendaciones establecidas en el "Informe de Evaluación de Planes Institucionales (PEI-POI) 2024".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la difusión y publicación del "Informe de Evaluación de Planes Institucionales (PEI-POI) 2024" en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Denny M. Cuba Rivera
ALCALDE

